



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH.N° 2423

POR LA CUAL SE EXCLUYE DE LOS REGISTROS, POR FALLECIMIENTO, A FUNCIONARIA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, *M* de junio de 2020.

VISTA:

La Nota de fecha 26 de mayo de 2020, presentada por la *Dirección de la XII Región Sanitaria, Ñeembucú* y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos con expediente N° 78.179/2020, a través de la cual comunica el fallecimiento de la *señora Merlina Ariela Vallejos Mendoza, con C.I. N° 1.670.726*, funcionaria permanente del mencionado servicio; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”**, en el Artículo 40, establece que la relación jurídica entre un Organismo o Entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: *inc. e) muerte*.

Que, el **Decreto N° 8144/2006**, autoriza a los Ministros del Gabinete Nacional y a los Secretarios Ejecutivos de las Secretarías de Estado a aceptar las renunciaciones, excluir de los registros a funcionarios fallecidos y conceder permisos especiales a los funcionarios públicos, por Resolución.

Que, el **Certificado del Acta de Defunción N° 1303087**, expedido por el Ministerio de Justicia y Trabajo, certifica el fallecimiento de la señora *Merlina Ariela Vallejos Mendoza*, ocurrido en fecha 20 de mayo de 2020.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, la **Resolución N° 4186/19**, en su **Artículo 1°**, autoriza al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la firma de Resoluciones Ministeriales detalladas en la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Art.1° Excluir de los registros a la funcionaria permanente del *Hospital Regional de Pilar*, correspondiente a la *XII Región Sanitaria, Ñeembucú*, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por fallecimiento, de la señora *Merlina Ariela Vallejos Mendoza, con C.I. N° 1.670.726* Categoría S76, con vigencia a partir del 20 de mayo de 2020.

Art. 2° Comunicar, registrar y archivar.

